



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 210-2017-IPD/P

Lima, 11 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 530-2017-IPD/OAJ emitido con fecha 26 de julio del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 704-2017-IPD/OGA/UP emitido con fecha 28 de junio del 2017 de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1730-2017-IPD/OPP emitido con fecha 16 de mayo de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 0508-2017-IPD/OGA/UP emitido con fecha 10 de mayo de 2017 de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, la Resolución N° 0000003721-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), sobre la pensión de sobrevivientes - viudez del Decreto Ley N° 20530 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 453-2000-PE/IPD de fecha 13 de noviembre del 2000, se otorgó pensión definitiva nivelable de cesantía al señor Héctor Arbieta Segovia, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, a partir del 01 de diciembre de 2000, con el cargo de Sub Director, Nivel F/2;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 094-2016-IPD/P de fecha 10 de junio de 2016, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes – viudez a favor de la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman, ante el fallecimiento de su cónyuge señor Héctor Arbieta Segovia, ex pensionista del Instituto Peruano del Deporte, que ascendió a la suma de S/ 675.00 (seiscientos setenta y cinco y 00/100 soles) desde el mes de febrero de 2016;

Que, mediante Resolución N° 0000003721-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), declaró procedente y reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes-viudez a la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman, a partir del 19 de febrero del 2016; asimismo, solicita se determine el monto de dicha pensión, calculada conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, abonándose con deducción de lo que a dicha fecha venía percibiendo, más los descuentos de ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, en ese sentido, se procedió a remitir la documentación pertinente a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a fin que proceda a la calificación de la solicitud de pensión de sobrevivientes - viudez presentada por la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman;

Que, mediante el Informe N° 0508-2017-IPD/OGA/UP de fecha 10 de mayo de 2017 emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, sobre la base del Informe N° 063-ARyL-2017-IPD/OGA/UP emitido por el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Unidad de Personal y de conformidad con lo establecido en el inc. b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 (normatividad modificada por el artículo 7° de la Ley 28443), concluye que, la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez a percibir por la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman, asciende a la suma de S/ 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles) mensuales;

Que, a través del Memorando N° 1730-2017-IPD/OPP de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorga el crédito presupuestario, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la cadena de gasto 2.2.1.1.1.1 y 2.2.1.1.2.1;

Que, mediante el Informe N° 704-2017-IPD/OGA/UP de fecha 28 de junio de 2017, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, considera procedente se emita el acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez, a favor de la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman;

Que, mediante Informe N° 530-2017-IPD/OAJ de fecha 26 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que corresponde concederle la pensión definitiva de sobrevivientes-viudez a favor de la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman, por el fallecimiento de su cónyuge señor Héctor Arbieta Segovia, ex pensionista del Instituto Peruano del Deporte bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, y la Ley N° 28449 - Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez a favor de la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman, la misma que ascenderá a la suma de S/ 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles) mensuales, a partir del 19 de febrero de 2016.


Artículo 2º.- Disponer a la Unidad de Personal de Oficina General de Administración, adoptar las acciones conducentes a realizar el pago de la liquidación que corresponda, a favor de la señora Jesús Ocampo Sullcahuaman.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la Resolución de Presidencia N° 094-2016-IPD/P de fecha 10 de junio del 2016.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Control de la Oficina de Normalización Previsional, para efectos de realizar la fiscalización correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada y a las oficinas pertinentes del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese,


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

